Factura: 002-002-000030304

20181701029P02700

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701029P02700

ACTO O CONTRATO:
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	DISTRISANTIANA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792706505001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701029P02700

ACTO O CONTRATO:
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

N° TRAMITE: 68172-0041-18 12/12/18 2:11:1
DOCUMENTO: Escritura

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISTRISANTIANA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792706505001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701029P02700

ACTO O CONTRATO:

CANCELACIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISTRISANTIANA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792706505001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 20181701029P02700

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE REGISTRO MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA DISTRISANTIANA S.A.

REPRESENTADA POR:

SRA. INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

ES

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública la señora INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA, casada, de 48 años de edad, de profesión abogada, en su calidad de Presidenta y por tanto representante legal de la compañía DISTRISANTIANA S.A., conforme consta del documento que se adjunta, quien recibirá notificaciones en la ciudad de Quito, Avenida Interoceánica km 22 y Los Hongos, teléfono: 022589118.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, el mismo que para su obtención e impresión de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, fue previamente autorizado por la titular de datos personales, y advertida de los efectos y resultados del presente instrumento público dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE REGISTRO MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO de la Compañía **DISTRISANTIANA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento del presente instrumento Ingrit Rosana Tituaña Sulca, de profesión Abogada, con cédula de identidad ecuatoriana uno siete uno cero siete ocho seis tres dos guión seis (171078632-6), en su calidad de Presidenta y como tal Representante Legal Subrogante de la Compañía DISTRISANTIANA S.A., según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura; portadora del teléfono celular número cero nueve ocho cuatro uno uno cero nueve uno seis (0984110916) y dirección de correo electrónico: ingritr@gmail.com. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de

estado casada, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Interoceánica km 22 y Los Hongos del cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en mención, como consta de los documentos que se acompañan a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La compañía DISTRISANTIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el doce de septiembre del dos mil dieciséis, e inscrita el dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo número de inscripción cuatro cero ocho nueve y repertorio cuatro uno cinco cuatro cuatro. 2) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018), resolvió por unanimidad, disolver voluntariamente, liquidar y solicitar la cancelación directa del registro de la Compañía DISTRISANTIANA S.A., en un solo acto; en vista que no está desarrollando ninguna actividad de su objeto social y observando de igual forma las disposiciones contenidas en los estatutos de la compañía. **TERCERA: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE INSCRIPCIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la Abogada Ingrit Rosana Tituaña Sulca, en su calidad de

Presidenta y como tal representante legal subrogante de la Compañía DISTRISANTIANA S.A. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, expresamente menciona lo siguiente: **TRES. UNO)** Que mediante este instrumento y de acuerdo a lo expresando por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018) declara disuelta, liquidada y cancelada en un mismo acto a la Compañía DISTRISANTIANA S.A., en consideración al trámite abreviado de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación Directa dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, proceso que debe llevar adelante el liquidador pues, para el efecto, se encuentra plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, de acuerdo a la resolución adoptada por dicho organismo. **CUARTA: PETICIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO.-** La compareciente, en la calidad que invoca y acredita; y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión de treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), SOLICITA POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, LA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE LA COMPAÑÍA

DISTRISANTIANA S.A., en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito. **QUINTA: DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE.-** La Junta General de Accionistas de la compañía por unanimidad ha decidido designar a la Abogada Ingrit Rosana Tituaña Sulca, como Liquidador Principal de la Compañía y al Abg. Marcelo Esteban Rivadeneira Símon en calidad de de Liquidador Suplente. De igual manera los accionistas han acordado autorizar a la representante legal subrogante de la compañía para que otorgue la presente escritura pública. **SEXTA: AUTORIZACIONES.-** Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo trescientos ochenta y tres de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas concede a Abogada Ingrit Rosana Tituaña Sulca, en su calidad de Liquidador Principal, las facultades señaladas en el REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, expedido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, publicado en el Registro Oficial 868 del 24 de octubre del 2016, así como también todas las pertinentes de la Ley de Compañías, a fin de disolver, liquidar y cancelar a la compañía, de los registros correspondientes, pudiendo estos gestionar cuanto trámite sea requerido, ante cualquier autoridad sea está pública o privada, civil,

administrativa, municipal, etc. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- A)** La compareciente declara bajo juramento que la compañía DISTRISANTIANA S.A., a la presente fecha no tiene adjudicados, ni mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano, con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con ninguna de sus instituciones delegadas o adscritas, ni tampoco con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como tampoco ha sido declarada contratista fallida del Estado. **B)** En razón de que se ha decidido optar por el trámite abreviado para la liquidación de la compañía, la compareciente a la suscripción de este instrumento declara que de conformidad con lo constante en el acta de junta adjunta, la compañía ratifica que no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas; y que los accionistas de la compañía serán solidaria e ilimitadamente responsables, en conjunto con el representante legal, por las obligaciones que la compañía hubiere omitido reconocer con terceros, respondiendo inclusive con su patrimonio personal. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura, los siguientes: **a)** El Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, según la cual se aprobó la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación del registro de la compañía, de fecha

treinta y uno (31) del 2018; **b)** Balance final de operaciones de la Compañía con distribución del acervo social; **c)** Documentos de Identidad de la Abogada Ingrit Rosana Tituaña Sulca, Presidenta de la compañía; **d)** Nombramiento de Presidente de la compañía DISTRISANTIANA S.A.; **e)** Declaración juramentada realizada por la Doctora Ingrit Rosana Tituaña Sulca, Presidenta de la compañía, ratificando que la misma carece de obligaciones pendientes con el Estado y terceros; se autoriza a los Abogados Víctor Eduardo Revelo Racines y Esteban Xavier Herrera Giler, para que intervenga de manera individual o conjunta, profesionalmente en la instrumentación y perfeccionamiento jurídico de los actos societarios antes mencionados. **NOVENA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento. FIRMADO) VICTOR EDUARDO REVELO RACINES MATRICULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION MIL NOVENTA Y CINCO.- FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, Y QUE LA COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura pública íntegramente a la otorgante por mí, el Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada

la presente escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA
C.C. 1710786326

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "DISTRISANTIANA S.A." CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 11h00 horas del día 31 de agosto de 2018, se reúnen los accionistas de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Santa Prisca E3-63 y Carlos Ibarra de la ciudad de Quito, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. Acciones	Porcentaje
Ingrit Rosana Tituaña Sulca	10.000,00	5.000,00	10.000	50%
César Augusto Guijarro Palomeque	5.000,00	2.500,00	5.000	25%
César Alberto León Méndez	5.000,00	2.500,00	5.000	25%
TOTAL	20.000,00	10.000,00	20.000	100%

El capital social de la compañía es de USD. $ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismo que se encuentra suscrito, y el capital pagado es la cantidad de USD $ 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Los accionistas presentes representan el 100% del capital suscrito de la compañía, es decir la cantidad de USD. $ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo y vigésimo segundo del estatuto de la Compañía y articulo 238 de la Ley de Compañías, por hallarse presente el cien por ciento del capital social de la compañía decide instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "DISTRISANTIANA S.A.".

Preside la Junta la Dra. Ingrit Rosana Tituaña Sulca, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-hoc el señor César Augusto Guijarro Palomeque.

Una vez que ha sido constatado el quórum requerido por la ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

y Universal y solicita al Secretario se dé lectura al orden del día propuesto por los accionistas:

1. ***Conocer y resolver sobre la Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.";***
2. ***Conocer y aprobar el balance final de operaciones de la Compañía, con distribución del acervo social a los accionistas; y,***
3. ***Conocer y aprobar la designación del Liquidador Principal y Suplente de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", referente a lo resuelto en el punto uno.***

Los accionistas presentes aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados, por lo cual la Presidenta dispone que se pase a tratar uno por uno los puntos indicados:

PUNTO UNO.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DEL REGISTRO DE LA COMPAÑÍA "*DISTRISANTIANA S.A.*"

Toma la palabra la Presidenta de la Junta e informa a los accionistas presentes que la compañía no está cumpliendo ninguna actividad propia de su objeto social y que las pérdidas acumuladas suman los USD $ 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). En tal virtud, se propone a los accionistas presentes en la Junta General que se proceda a acordar la Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", por voluntad de las partes, con total sujeción a la normativa jurídica vigente y al estatuto social de la Compañía.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad aprobar la propuesta planteada y en tal virtud proceden a declarar de manera voluntaria y anticipada disuelta la Compañía para lo cual se someterán al trámite abreviado de Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", por lo que solicitan a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil en un solo acto, previsto en la legislación vigente, y señalan

que no tienen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocerán y responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el de los representantes legales de la Compañía.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS.-CONOCER Y APROBAR EL BALANCE FINAL DE OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, CON DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL A LOS ACCIONISTAS.

La Dra. Ingrit Rosana Tituaña Sulca en calidad de accionista y presidente informa a los accionistas que, en base a lo aprobado en el punto anterior, se ha realizado la distribución del acervo social de la Compañía, y que por lo tanto a la fecha el balance final de operaciones de la Compañía, con el pasivo completamente saneado, una vez neteados los valores, a la fecha está en valor cero, de acuerdo al siguiente cuadro:

DISTRISANTIANA S.A.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 31 DE AGOSTO DE 2018
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACTIVO	$	-
ACTIVO CORRIENTE	$	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$	-
BANCOS	$	-
PRODUBANCO	$	-
ACTIVOS FINANCIEROS	$	-
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	$	-
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	$	-
INVENTARIOS	$	-
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	$	-
ANTICIPOS A TRANSPORTISTAS	$	-
ANTICIPO OTROS PROVEEDORES	$	-
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	$	-
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	$	-
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	$	-
ACTIVO NO CORRIENTE	$	-
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	$	-
TOTAL ACTIVO	$	-

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	$ -
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	$ -
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	$ -
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	$ -
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$ -
TOTAL PASIVO	$ -
PATRIMONIO NETO	$ -
Capital Social	$ 20.000,00
(-) Capital Suscrito no pagado	$ -10.000,00
RESULTADOS ACUMULADOS	$ -10.000,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	$ -
TOTAL PATRIMONIO	$ -
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$ -

De igual manera se les entrega a los accionistas el balance final de operaciones debidamente suscrito por el Presidente de la Compañía actual Representante Legal y la contadora de la Compañía, y referente al cuadro de distribución del acervo social no se adjunta en razón de tener nada de distribuir a los accionistas, por lo que una vez analizado los accionistas presentes, por unanimidad aprueban la distribución del acervo social y el balance final de operaciones de la Compañíay aceptan que se inicie el proceso de trámite abreviado de Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía.

Tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el tercer y último punto del orden del día:

PUNTO TRES.- CONOCER Y APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA "DISTRISANTIANA S.A.", REFERENTE A LO RESUELTO EN EL PUNTO UNO.

En relación al punto uno del orden del día la Junta General de Accionistas presentes acuerdan designar como Liquidador Principal de la Compañía a la Dra. Ingrit Rosana Tituaña Sulca, Presidente de la Compañía de acuerdo a lo manifestado en el estatuto de la Compañía en el artículo vigésimo segundo y en caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Liquidador Principal se designa como liquidador suplente

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

al abogado Marcelo Esteban Rivadeneira Simón, con total sujeción a la normativa jurídica vigente, y al estatuto social de la Compañía. La Dra. Ingrit Rosana Tituaña Sulca se encuentra presente y acepta el cargo señalado.

Luego de las deliberaciones permitentes, la moción propuesta es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes.

La Junta General de Accionistas autoriza a la Presidenta de la Compañía, en ausencia al Gerente General, para que eleve a escritura pública las resoluciones que anteceden, firme el balance final de operaciones y comparezca ante las autoridades que se requieran para solicitar las respectivas aprobaciones, inscripciones y cancelación de la Compañía o cualquier modificación requerida por los organismos de control, hasta perfeccionar lo resuelto en esta sesión.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, por Presidencia se concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la junta y una vez que se dio lectura al acta, la Junta ratifica su aprobación, por lo cual se da por terminada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "DISTRISANTIANA S.A.", a las 12 h15 de hoy día 31 de agosto de 2018.

Para constancia de lo estipulado suscriben y firman la presente acta la Presidenta, Secretario de la Junta y accionistas presentes.

Ingrit Rosana Tituaña Sulca
PRESIDENTE
ACCIONISTA

César Augusto Guijarro Palomeque
SECRETARIO AD-HOC
ACCIONISTA

César Alberto León Méndez
ACCIONISTA

DISTRISANTIANA S.A.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 31 DE AGOSTO DE 2018
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

ACTIVO	$	-
ACTIVO CORRIENTE	$	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$	-
BANCOS	$	-
PRODUBANCO	$	-
ACTIVOS FINANCIEROS	$	-
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	$	-
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	$	-
INVENTARIOS	$	-
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	$	-
ANTICIPOS A TRANSPORTISTAS	$	-
ANTICIPO OTROS PROVEEDORES	$	-
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	$	-
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	$	-
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	$	-
ACTIVO NO CORRIENTE	$	-
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	$	-
TOTAL ACTIVO	$	-
PASIVO	$	-
PASIVO CORRIENTE	$	-
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	$	-
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	$	-
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	$	-
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$	-
TOTAL PASIVO	$	-
PATRIMONIO NETO	$	-
Capital Social	$	20.000,00
(-) Capital Suscrito no pagado	$	-10.000,00
RESULTADOS ACUMULADOS	$	-10.000,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	$	-
TOTAL PATRIMONIO	$	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$	-

Ingrit Tituaña Sulca
Presidenta
Representante Legal

Sandra Madrid Villota
Contador General
Reg. 17-5253

Factura: 002-002-000030302

20181701029P02699

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701029P02699

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISTRISANTIANA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792706505001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 20181701029P02699

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGADO POR:
LA COMPAÑÍA DISTRISANTIANA S.A.
REPRESENTADA POR:
SRA. INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
ES

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública la señora INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA, casada, de 48 años de edad, de profesión abogada, en su calidad de Presidenta y por tanto representante legal de la compañía DISTRISANTIANA S.A., conforme consta del documento que se adjunta, quien recibirá notificaciones en la ciudad de Quito, Avenida Interoceánica km 22 y Los Hongos, teléfono: 022589118. La compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, el mismo que para su obtención e impresión de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, fue previamente autorizado por la titular de datos personales, y advertida de los efectos y resultados del presente instrumento público dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento del presente instrumento Ingrit Rosana Tituaña Sulca, de profesión Abogada, con cédula de identidad ecuatoriana uno siete uno cero siete ocho seis tres dos guión seis (171078632-6), en su calidad de Presidenta y como tal Representante Legal Subrogante de la Compañía DISTRISANTIANA S.A., según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura; portadora del teléfono celular número cero nueve ocho cuatro uno uno cero nueve uno seis (0984110916) y dirección de correo electrónico: ingritr@gmail.com. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,

mayor de edad, domiciliada en la Avenida Interoceánica km 22 y Los Hongos del cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La compañía DISTRISANTIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el doce de septiembre del dos mil dieciséis, e inscrita el dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo número de inscripción cuatro cero ocho nueve y repertorio cuatro uno cinco cuatro cuatro. 2) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018), resolvió por unanimidad, disolver voluntariamente, liquidar y solicitar la cancelación directa del registro de la Compañía DISTRISANTIANA S.A., en un solo acto; en vista que no está desarrollando ninguna actividad de su objeto social y observando de igual forma las disposiciones contenidas en los estatutos de la compañía. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente conocedora de las penas de perjurio, declara bajo juramento y por su honor: Que de acuerdo con los antecedentes expuestos, la compañía **DISTRISANTIANA S.A.**, no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales y

jurídicas, públicas y privadas, y en caso surgir obligaciones que hubiere omitido reconocer, los accionistas de la compañía responderán solidariamente e ilimitadamente conforme prescribe la ley. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para la plena validez del presente instrumento público se agregan como documentos habilitantes los siguientes: **Uno.-** Nombramiento de Presidente y como tal Representante Legal, judicial y extrajudicial subrogante de la compañía DISTRISANTIANA S.A.; **Dos.-** Copia de Cédula de la Presidenta; **Tres.-** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha treinta y uno (31) de Agosto de 2018. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. FIRMADO) VICTOR EDUARDO REVELO RACINES MATRICULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION MIL NOVENTA Y CINCO.- FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, Y QUE LA COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura pública íntegramente a la otorgante por mí, el Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura

pública al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA
C.C. 1710786326

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

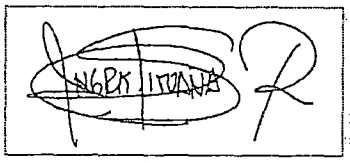

Número único de identificación: 1710786326

Nombres del ciudadano: TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AINGLA SIMBAÑA PEPE ABDON

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: TITUAÑA JUIÑA LUIS EDGAR

Nombres de la madre: SULCA ALDANA TRANCITO MARIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-152-30440

188-152-30440

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La validación a personas esta quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "DISTRISANTIANA S.A." CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 11h00 horas del día 31 de agosto de 2018, se reúnen los accionistas de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Santa Prisca E3-63 y Carlos Ibarra de la ciudad de Quito, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. Acciones	Porcentaje
Ingrit Rosana Tituaña Sulca	10.000,00	5.000,00	10.000	50%
César Augusto Guijarro Palomeque	5.000,00	2.500,00	5.000	25%
César Alberto León Méndez	5.000,00	2.500,00	5.000	25%
TOTAL	20.000,00	10.000,00	20.000	100%

El capital social de la compañía es de USD. $ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismo que se encuentra suscrito, y el capital pagado es la cantidad de USD $ 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Los accionistas presentes representan el 100% del capital suscrito de la compañía, es decir la cantidad de USD. $ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo y vigésimo segundo del estatuto de la Compañía y articulo 238 de la Ley de Compañías, por hallarse presente el cien por ciento del capital social de la compañía decide instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "DISTRISANTIANA S.A.".

Preside la Junta la Dra. Ingrit Rosana Tituaña Sulca, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-hoc el señor César Augusto Guijarro Palomeque.

Una vez que ha sido constatado el quórum requerido por la ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria

y Universal y solicita al Secretario se dé lectura al orden del día propuesto por los accionistas:

1. *Conocer y resolver sobre la Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.";*
2. *Conocer y aprobar el balance final de operaciones de la Compañía, con distribución del acervo social a los accionistas; y,*
3. *Conocer y aprobar la designación del Liquidador Principal y Suplente de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", referente a lo resuelto en el punto uno.*

Los accionistas presentes aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados, por lo cual la Presidenta dispone que se pase a tratar uno por uno los puntos indicados:

PUNTO UNO.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DEL REGISTRO DE LA COMPAÑÍA "*DISTRISANTIANA S.A.*"

Toma la palabra la Presidenta de la Junta e informa a los accionistas presentes que la compañía no está cumpliendo ninguna actividad propia de su objeto social y que las pérdidas acumuladas suman los USD $ 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). En tal virtud, se propone a los accionistas presentes en la Junta General que se proceda a acordar la Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", por voluntad de las partes, con total sujeción a la normativa jurídica vigente y al estatuto social de la Compañía.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad aprobar la propuesta planteada y en tal virtud proceden a declarar de manera voluntaria y anticipada disuelta la Compañía para lo cual se someterán al trámite abreviado de Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía "DISTRISANTIANA S.A.", por lo que solicitan a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil en un solo acto, previsto en la legislación vigente, y señalan

que no tienen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocerán y responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el resto de representantes legales de la Compañía.

Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS.-CONOCER Y APROBAR EL BALANCE FINAL DE OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, CON DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL A LOS ACCIONISTAS.

La Dra. Ingrit Rosana Tituaña Sulca en calidad de accionista y presidente informa a los accionistas que, en base a lo aprobado en el punto anterior, se ha realizado la distribución del acervo social de la Compañía, y que por lo tanto a la fecha el balance final de operaciones de la Compañía, con el pasivo completamente saneado, una vez neteados los valores, a la fecha está en valor cero, de acuerdo al siguiente cuadro:

DISTRISANTIANA S.A.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 31 DE AGOSTO DE 2018
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACTIVO	$ -
ACTIVO CORRIENTE	$ -
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$ -
BANCOS	$ -
PRODUBANCO	$ -
ACTIVOS FINANCIEROS	$ -
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	$ -
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	$ -
INVENTARIOS	$ -
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	$ -
ANTICIPOS A TRANSPORTISTAS	$ -
ANTICIPO OTROS PROVEEDORES	$ -
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	$ -
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	$ -
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	$ -
ACTIVO NO CORRIENTE	$ -
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	$ -
TOTAL ACTIVO	$ -

PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	$ -
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	$ -
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	$ -
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$ -
TOTAL PASIVO	$ -
PATRIMONIO NETO	$ -
Capital Social	$ 20.000,00
(-) Capital Suscrito no pagado	$ -10.000,00
RESULTADOS ACUMULADOS	$ -10.000,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	$ -
TOTAL PATRIMONIO	$ -
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$ -

De igual manera se les entrega a los accionistas el balance final de operaciones debidamente suscrito por el Presidente de la Compañía actual Representante Legal y la contadora de la Compañía, y referente al cuadro de distribución del acervo social no se adjunta en razón de tener nada de distribuir a los accionistas, por lo que una vez analizado los accionistas presentes, por unanimidad aprueban la distribución del acervo social y el balance final de operaciones de la Compañíay aceptan que se inicie el proceso de trámite abreviado de Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y Cancelación Directa del registro de la Compañía.

Tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el tercer y último punto del orden del día:

PUNTO TRES.- CONOCER Y APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA "DISTRISANTIANA S.A.", REFERENTE A LO RESUELTO EN EL PUNTO UNO.

En relación al punto uno del orden del día la Junta General de Accionistas presentes acuerdan designar como Liquidador Principal de la Compañía a la Dra. Ingrit Rosana Tituaña Sulca, Presidente de la Compañía de acuerdo a lo manifestado en el estatuto de la Compañía en el artículo vigésimo segundo y en caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Liquidador Principal se designa como liquidador suplente

al abogado Marcelo Esteban Rivadeneira Simón, con total sujeción a la normativa jurídica vigente, y al estatuto social de la Compañía. Por otra Ingrit Rosana Tituaña Sulca se encuentra presente y acepta el encargo señalado.

Luego de las deliberaciones permitentes, la moción propuesta es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes.

La Junta General de Accionistas autoriza a la Presidenta de la Compañía, en ausencia al Gerente General, para que eleve a escritura pública las resoluciones que anteceden, firme el balance final de operaciones y comparezca ante las autoridades que se requieran para solicitar las respectivas aprobaciones, inscripciones y cancelación de la Compañía o cualquier modificación requerida por los organismos de control, hasta perfeccionar lo resuelto en esta sesión.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, por Presidencia se concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la junta y una vez que se dio lectura al acta, la Junta ratifica su aprobación, por lo cual se da por terminada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "DISTRISANTIANA S.A.", a las 12 h15 de hoy día 31 de agosto de 2018.

Para constancia de lo estipulado suscriben y firman la presente acta la Presidenta, Secretario de la Junta y accionistas presentes.

Ingrit Rosana Tituaña Sulca
PRESIDENTE
ACCIONISTA

César Augusto Guijarro Palomeque
SECRETARIO AD-HOC
ACCIONISTA

César Alberto León Méndez
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 3 fojas útiles, es fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconí Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO · ECUADOR
Dr. ROLANDO FALCONÍ MOLINA

59635

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO • ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO • ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Quito, 21 de Septiembre del 2016

SEÑORA ABOGADA:
INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA
CIUDAD

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que mediante acto constitutivo de la compañía DISTRISANTIANA S.A., se tuvo el acierto de designarle Presidente de la compañía, por el período estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste.

DISTRISANTIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Septiembre del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de Septiembre del 2016.

Atentamente,

ING. PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCON
GERENTE GENERAL
C.C. 171317388-6

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta fecha acepto el nombramiento de Presidente de la compañía DISTRISANTIANA S.A.

Quito, 21 de Septiembre del 2016

INGRIT TITUAÑA

AB. INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA
PRESIDENTE
C.C. 171078632-6

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 59635

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42819
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14317
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRISANTIANA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA
IDENTIFICACIÓN	1710786326
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM.# 4089 DEL 16/09/2016 NOT. 6 DEL 12/09/2016.- AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000030303

20181701029C02313

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701029C02313

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DISTRISANTIANA S.A , de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, a las 11:50, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:50).

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

SRI Hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792706505001		
RAZÓN SOCIAL:	DISTRISANTIANA S.A		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIANA ALARCON PABLO ALEJANDRO		
CONTADOR:	MADRID VILLOTA SANDRA JANNETH		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/10/2016
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/10/2016	FEC. ACTUALIZACIÓN:	29/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: SANTA PRISCA Numero: E3-63 Interseccion: CARLOS IBARRA Piso: 0 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO CENTRAL Telefono Trabajo: 022589118 Email: smadrid@rrc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018001829918
Fecha: 21/08/2018 08:36:37 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DR. ROLANDO FALCONI MOLINA QUITO - ECUADOR

NÚMERO RUC: 1792706505001

RAZÓN SOCIAL: DISTRISANTIANA S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 05/10/2016

NOMBRE COMERCIAL: DISTRISANTIANA S.A. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: SANTA PRISCA Numero: E3-63 Interseccion: CARLOS IBARRA Referencia: JUNTO AL BANCO CENTRAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 022589118 Email: smadrid@rrc.com.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2018001829918

Fecha: 21/08/2018 08:36:37 AM

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171078532-6
APELLIDOS Y NOMBRES
TITUAÑA SULCA
INGRIT ROSAÑA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYÁ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PEPE ABDON
ANGULA SIMBAÑA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2016

036 JUNTA No.
036 - 186 NÚMERO
171078532-6 CÉDULA
TITUAÑA SULCA INGRIT ROSAÑA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN
ZONA
CUMBAYÁ PARROQUIA

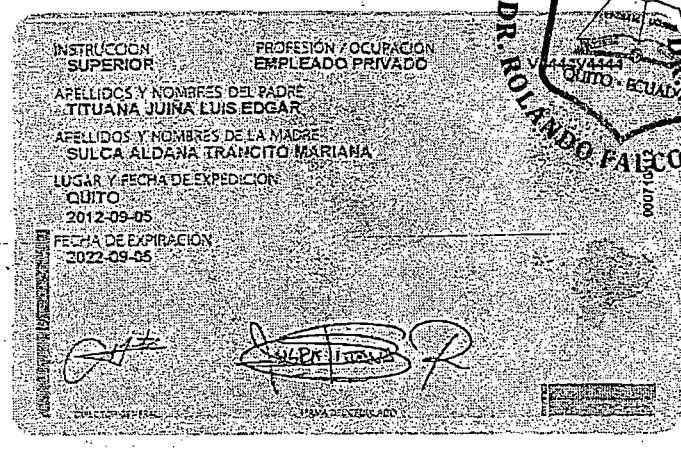

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V1445V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TITUANA JUINA LUIS EDGAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SULCA ALDANA TRANCITO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-05

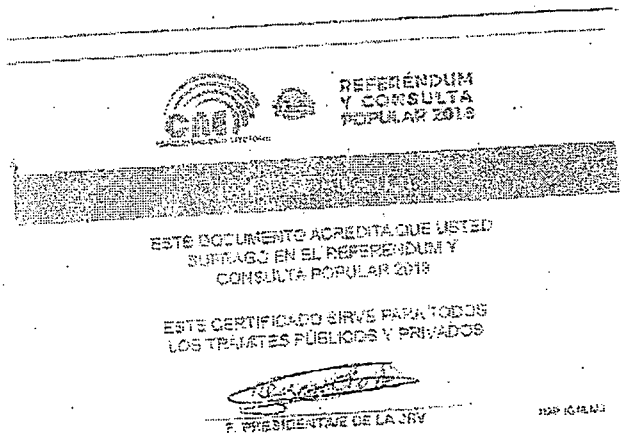

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTA DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconí Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconí Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0350223

59635

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO · ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Quito, 21 de Septiembre del 2016

SEÑORA ABOGADA:
INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA
CIUDAD

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que mediante acto constitutivo de la compañía DISTRISANTIANA S.A., se tuvo el acierto de designarle Presidente de la compañía, por el período estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste.

DISTRISANTIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Septiembre del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de Septiembre del 2016.

Atentamente,

ING. PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCON
GERENTE GENERAL
C.C. 171317388-6

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta fecha acepto el nombramiento de Presidente de la compañía DISTRISANTIANA S.A.

Quito, 21 de Septiembre del 2016

INGRIT TITUAÑA

AB. INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA
PRESIDENTE
C.C. 171078632-6

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO • ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

TRÁMITE NÚMERO: 59635

5585989KTCUTKJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42819
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14317
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRISANTIANA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA
IDENTIFICACIÓN	1710786326
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM.# 4089 DEL 16/09/2016 NOT. 6 DEL 12/09/2016.- AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DR. ROLANDO FALCONI MOLINA QUITO - ECUADOR

SRI le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792706505001		
RAZÓN SOCIAL:	DISTRISANTIANA S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIANA ALARCON PABLO ALEJANDRO		
CONTADOR:	MADRID VILLOTA SANDRA JANNETH		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/10/2016
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/10/2016	FEC. ACTUALIZACIÓN:	29/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: SANTA PRISCA Numero: E3-63 Interseccion: CARLOS IBARRA Piso: 0 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO CENTRAL Telefono Trabajo: 022589118 Email: smadrid@rrc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018001829918

Fecha: 21/08/2018 08:36:37 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792706505001
RAZÓN SOCIAL: DISTRISANTIANA S.A.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DR. ROLANDO FALCONI MOLINA QUITO - ECUADOR

SRI ...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 05/10/2016
NOMBRE COMERCIAL: DISTRISANTIANA S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: SANTA PRISCA Numero: E3-63 Interseccion: CARLOS IBARRA Referencia: JUNTO AL BANCO CENTRAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 022589118 Email: smadrid@rrc.com.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja útil fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 04 SET. 2018

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2018001829918
Fecha: 21/08/2018 08:36:37 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

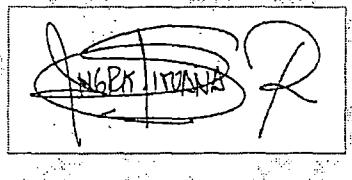

Número único de identificación: 1710786326

Nombres del ciudadano: TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AINGLA SIMBAÑA PEPE ABDON

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: TITUAÑA JUIÑA LUIS EDGAR

Nombres de la madre: SULCA ALDANA TRANCITO MARIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-152-30482

180-152-30482

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: *https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la* LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO • ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TITUANA JUIMA LUIS EDGAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SULCA ALDANA TRANCITO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-05

0007164112

CONSULTA CENSAL

FIRMA DEL CITADO

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO • ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 04 SET. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO • ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FORMA ALFANUMÉRICA VALORADA DE NOTARÍAS
BB
0350225

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. ROLAND CAMI MOLINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 1710786326

APELLIDOS Y NOMBRES
TITUAÑA SULCA
INGRIT ROSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYÁ

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PEPE ABDON
AINGLA SIMBAÑA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

036
JUNTA No.

036 - 166
NÚMERO

1710786326
CÉDULA

TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CUMBAYÁ
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
SUBDIRECCION DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICACIÓN.- Que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010028 de 30 de octubre de 2018, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 31 de octubre de 2018, un extracto de la Escritura Pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía **DISTRISANTIANA S.A.**, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención, conforme la razón sentada mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SCAU-2018-0981-M de 16 de noviembre del 2018, suscrito por el Subdirector del Centro de Atención al Usuario, Ing. Jaime Bonilla Espejo.

CERTIFICO.-

Quito, noviembre 16 de 2018

firmado electrónicamente

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL (E)
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Trámite No. 69172-0041-18

Expediente: 709565

Elaborado por: Jaime Bonilla E.

Validity unknown
Digitally signed by GLADYS EMPERATRIZ YUGCHA CRUZ
Date: 2018.11.16 16:31:49 ECT
Location: SCVS

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010028

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía DISTRISANTIANA S.A. otorgada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 4 de septiembre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe de inspección Nro. SCVS-IRQ-DRAS-SD-18-845 de 28 de septiembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1133-M de 30 de octubre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía DISTRISANTIANA S.A. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultanea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y

Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución a los administradores de la compañía DISTRISANTIANA S.A. en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía DISTRISANTIANA S.A., así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenara el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba junto a esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía DISTRISANTIANA S.A., tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, a la Dirección Tributaria del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

SUPERINTENDENCIA

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 30 de octubre de 2018.

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

Ref. Tr. 69172-0041-18
Ex. 709565

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 84046
489654 8IVAYMAQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	127594
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6151
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710786326	TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /04/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRISANTIANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010028 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (S) DE FECHA 30/10/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4089 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/09/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103